



**EXPEDIENTE:** CP09/748 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓ  
**ASUNTO:** Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.  
**DENUNCIADO** JAVIER RIOS TOME **DNI:** 76.038.440  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ Atahualpa,6, 5D  
**LOCALIDAD** 10005-CACERES **CACERES**  
**HECHOS** Pescar durante las horas en que esté prohibido hacerlo, sin contar con autorización del órgano competente en materia de Pesca  
Realizar el ejercicio de la pesca a las 03:00 horas de la madrugada, estando prohibido hacerlo.  
**CALIFICACIÓN** LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 11  
**SANCIÓN:** 90 Euros  
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo  
**ÓRGANO QUE** Director General del Medio Natural  
**INSTRUCTOR/A:** Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:**

*El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

*Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

• • •

*ANUNCIO de 11 de diciembre de 2009 por el que se otorga permiso de investigación denominado "Tallón", n.º 10C10204-00, en el término municipal de Cáceres. (2009084912)*

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energética y Minera de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, hace saber: que ha sido otorgado con fecha 4 de noviembre de 2009, a favor de David Fernández Grande Investroc, S.L., con CIF: B36919041, y con domicilio en C/ Pontevedra, 4, Plta. 4.ª, de Vigo (Pontevedra) el permiso de investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, recursos, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 10204-00, "Tallón", recursos de Sección C), 4 cuadrículas mineras, Cáceres, de la provincia de Cáceres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 11 de diciembre de 2009. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

## **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

*ANUNCIO de 30 de noviembre de 2009 sobre la XIII convocatoria de Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra "Extrema Selección 2010". (2009084989)*

El olivar es el cultivo que ocupa mayor superficie en nuestra Comunidad Autónoma suponiendo un importante pilar de desarrollo de las zonas rurales de nuestra región, tercera productora a nivel nacional de aceite de oliva.

Habida cuenta del esfuerzo realizado por el sector en los últimos años para aumentar la calidad del aceite producido en Extremadura, así como los resultados obtenidos como fruto de ese esfuerzo y de la aplicación del Programa de Mejora de la Calidad de la Producción del Aceite de Oliva completado con el Reglamento (CE) 528/1999, de la Comisión, de 10 de marzo, se convoca la XIII Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra "Extrema Selección 2010".

Entre las distintas posibilidades de producción y difusión, los concursos de calidad aparecen como uno de los medios más eficaces, por una parte, por el estímulo que supone toda competición en la mejora de la calidad de cada empresa, por otra parte, como reconocimiento al trabajo bien hecho y, por último para dar a conocer al consumidor los atributos sensoriales y las innumerables cualidades de este producto.

"Extrema Selección 2010" reconocerá las cualidades de los Aceites de Oliva Virgen Extra, elaborados con esmerado proceso en nuestra Comunidad Autónoma Extremeña, que seleccionados con los criterios de calidad aplicables a los aceites de oliva virgen destaquen por unas características sensoriales como manifestación de sus elevados atributos. Para ello, la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura organiza la Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra "Extrema Selección 2010", cuya final se celebrará el día 26 de marzo de 2010, en el Laboratorio Agroalimentario de Extremadura, con arreglo a las siguientes:

#### BASES:

1.<sup>a</sup>. Se establecen tres modalidades de participación, excluyentes entre sí:

Categoría A: Aceite de oliva virgen extra de aceituna procedente de producción convencional.

Categoría B: Aceite de oliva virgen extra de aceituna procedente de Denominaciones de Origen Protegidas de Extremadura.

Categoría C: Aceite de oliva virgen extra de aceituna procedente de producción ecológica.

2.<sup>a</sup>. Podrán participar todos los elaboradores de aceite de oliva virgen extra, producidos, elaborados y envasados en Extremadura.

3.<sup>a</sup>. La inscripción es gratuita, debiendo cada concursante cumplimentar la ficha de inscripción cuyo modelo se incluye en el Anexo I.

4.<sup>a</sup>. No será admitido, a efectos del concurso convocado, ningún aceite de oliva virgen extra procedente de almazaras sobre las que exista resolución firme de retirada de autorización por el órgano correspondiente. Asimismo, tampoco será admitido ningún participante que, en los dos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, haya sido objeto de resolución sancionadora firme en expediente tramitado por cualquiera de las Administraciones Públicas españolas, por infracción a la legislación agroalimentaria.

5.<sup>a</sup>. Cada muestra de aceite presentada al concurso en la categoría A y en la categoría C, deberá proceder de un lote homogéneo de, al menos, 15.000 litros, obtenido de aceitunas recolectadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante la campaña 2009/2010. En el caso de participar en la categoría B deberá proceder de un lote homogéneo de, al menos, 5.000 litros, obtenido de aceitunas recolectadas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante la campaña 2009/2010.

6.<sup>a</sup>. Las muestras se enviarán, en 4 envases de aproximadamente un litro de capacidad cada uno, etiquetados, lacrados y sellados por la empresa, a: Dirección General de Explotaciones

Agrarias y Calidad Alimentaria, Laboratorio Agroalimentario de Extremadura, C/ Arroyo de Valhondo, n.º 2, 10071 Cáceres, acompañadas del boletín de inscripción debidamente cumplimentado.

- 7.<sup>a</sup>. Las empresas que opten a la Categoría C, deberán adjuntar al boletín de inscripción, el certificado de estar inscritos en el año 2009 en el CRAEX.
- 8.<sup>a</sup>. Cada elaborador sólo podrá presentar una muestra.
- 9.<sup>a</sup>. El plazo de recepción de muestras finaliza el 30 de enero de 2010.
- 10.<sup>a</sup>. Las muestras se someterán previamente al correspondiente análisis físico-químico en el Laboratorio Agroalimentario de Extremadura, eliminándose aquéllas en las que se detecte incumplimiento de cualquier parámetro exigido por la legislación vigente, no pasando, por tanto, a la fase de análisis sensorial.
- 11.<sup>a</sup>. El jurado estará compuesto por al menos 8 miembros del Panel Oficial de catadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura ubicado en el Laboratorio Agroalimentario de Cáceres dirigido por el Jefe de Panel del mismo.
- 12.<sup>a</sup>. La Cata-Concurso se realizará por el sistema denominado "cata ciega", empleándose una ficha oficial de cata, aplicando la metodología oficial. El anonimato de las muestras y la fiel reserva de las mismas están garantizados por la Organización.
- 13.<sup>a</sup>. Las decisiones del jurado de la cata serán inapelables.
- 14.<sup>a</sup>. En cada una de las categorías, se otorgará un 1.<sup>er</sup>, 2.<sup>o</sup> y 3.<sup>er</sup> premio y su orden se establecerá aplicando el Índice Global de Calidad recomendado por el Consejo Oleícola Internacional, que además de la puntuación del Panel, tiene en cuenta la acidez, el índice de peróxidos y la absorbancia a la luz ultravioleta, considerándose superior aquél que su índice sea mayor.  
  
El premio puede declararse desierto.
- 15.<sup>a</sup>. Contraanálisis: Resuelto el concurso, en las empresas ganadoras, se procederá a una toma de muestras en los depósitos declarados en el Anexo I. En el caso de no concordanza del volumen declarado, del análisis organoléptico y del físico-químico, quedará anulado su premio.
- 16.<sup>a</sup>. Una vez resuelto el concurso, siguiendo la normativa vigente, las empresas cuyos aceites hayan sido premiados y que quieran hacerlo constar, podrán hacer mención del premio en el etiquetado de sus envases de aceite de oliva virgen extra del mismo lote de la muestra ganadora.
- 17.<sup>a</sup>. De los aceites que resulten galardonados con el Primer Premio, la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural podrá adquirir la cantidad de 300 botellas de 0,5 litros, con el fin de llevar a cabo una promoción directa de las mismas, para lo cual podrá incluir en su etiquetado el logotipo de la Junta de Extremadura.
- 18.<sup>a</sup>. El acto de entrega de premios de esta XIII Cata-Concurso de Aceites de Oliva Virgen Extra "Extrema Selección 2010" se hará en un acto público que será convocado al efecto.

Mérida, a 30 de noviembre de 2009. La Directora General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, MARÍA CURIEL MUÑOZ.

**ANEXO I**  
FICHA DE INSCRIPCIÓNXIII CATA-CONCURSO DE ACEITE DE OLIVA VIRGEN EXTRA  
“EXTREMA SELECCIÓN 2010”

Nombre/Razón Social	
C.I.F.:	
R.I.A.:	
Teléfono:	Fax:
Correo electrónico:	
Persona de contacto y cargo:	
Domicilio:	
Código Postal:	
Localidad:	Provincia:
CATEGORÍA:	
Identificación del stock:	Litros de Aceite:
Contenido en Depósito:	Variedad Aceituna:

Fecha límite: 30 de enero 2010

En .....a.....de.....20.....

Fdo:.....